

Un Acuerdo de CC.OO., UGT y AFAPNA incorpora novedades en el régimen de licencias y permiso

EN EL ÚLTIMO Acuerdo adoptado en la Mesa general, firmado en 2004 por CC.OO., UGT y AFAPNA, se incorporan al régimen de licencias y permisos dos importantes novedades: la reducción de jornada por interés particular y el disfrute a tiempo parcial de la licencia por maternidad, adopción o acogimiento.

En cuanto a la reducción de jornada por interés particular, se añade este nuevo supuesto a los que ya existían por cuidado de menor de 6 años (hasta 16 años sujeto a necesidades del servicio), atención a familiar enfermo o razones de salud. El disfrute de una reducción de jornada lleva aparejado la correspondiente reducción proporcional en las retribuciones y en las cotizaciones, por lo que tiene repercusión en el cómputo para la jubilación (excepto el primer año en los supuestos de cuidado de menor hasta los 6 años o familiar enfermo). Por lo que respecta al disfrute a tiempo parcial de la licencia por maternidad, adopción o acogimiento, para el personal docente será obligatoriamente de la mitad de la jornada (no está contemplado pedir la reducción de 1/3 de jornada), que supone duplicar la duración de la licencia.

La reducción debe coincidir con las primeras y/o últimas horas de la jornada. Es incompatible con los permisos de lactancia o disminución de jornada por cuidado de menor. Pueden solicitarla tanto el padre como la madre, por separado o en la modalidad de disfrute simultáneo, respetando siempre las seis primeras semanas de descanso obligatorio para la madre. La prestación económica es el 100% de la base reguladora.